

ANEXO

DOCUMENTO ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE 2025-2028

La Consejería de Cultura y Deporte (en adelante la Consejería) precisa realizar la contratación de un servicio para la elaboración del plan de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, en el marco establecido por el II Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, siendo las siguientes características básicas del contrato:

1.- ANTECEDENTES.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que fue modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, establece la necesidad de que la estrategia de transversalización sistemática sea el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, justa y solidaria.

En este contexto, y por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer y que está planteado como marco que proporciona los ejes, objetivos y líneas que actúan de guía, así como herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales y con cargo a sus propios presupuestos.

Conforme a lo establecido en el Artículo 7 punto 2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del citado Plan Estratégico, cada entidad de la administración pública andaluza y del sector público elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplará las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, y que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería requiere el inicio del procedimiento para la elaboración del plan específico de igualdad entre mujeres y hombres de la Consejería de Cultura y Deporte 2025-2028, en el ámbito de las actuaciones que son de su competencia, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Su elaboración deberá realizarse en el marco establecido por los objetivos estratégicos, ejes básicos y líneas de actuación definidos en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, así como en lo dispuesto en el resto del Plan.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/05/2025 11:51:50	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwF6yYz2i23711GA2Kc3tiqW85L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2- OBJETO DEL CONTRATO Y CONTENIDO.

El objeto del contrato es la elaboración del plan específico de Igualdad entre mujeres y hombres de la Consejería de Cultura y Deporte 2025-2028 (en adelante el plan) en el ámbito de las políticas públicas que son competencia de la Consejería.

Los trabajos se realizarán bajo las directrices de la coordinación de la Secretaría General Técnica y de conformidad con el marco establecido por el diagnóstico elaborado para tal fin, así como por las directrices definidas en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, con observancia a la normativa en materia de igualdad vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plan se elaborará siguiendo el principio de participación, por lo que se convocarán reuniones periódicas, de acuerdo con el cronograma que se formule, con todos los órganos directivos internos y las entidades instrumentales externas implicadas, con el fin de realizar un trabajo colaborativo y de consenso, para lo cual se formarán grupos de trabajo.

Los trabajos comprenderán:

1. Propuesta de cronograma y metodología de trabajo: concretando reuniones presenciales y telemáticas, flujos y sistemas de comunicación.
2. Elaboración de propuesta de borrador del plan específico de igualdad de mujeres y hombres de la Consejería, que deberá apoyarse, al menos, en los siguientes documentos:
 - o II Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
 - o Diagnóstico específico que se haya elaborado para la redacción del plan específico de igualdad en las áreas competenciales de la Consejería.
 - o Ley de presupuestos con perspectiva de género (informe de impacto de género), en la sección correspondiente.
 - o Estadísticas oficiales actualizadas.
 - o Normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
 - o Otros documentos.

El plan tendrá el siguiente contenido mínimo:

- o Introducción: Aproximación a la realidad de mujeres y hombres en Andalucía en las áreas del ámbito competencial.
- o Programas y medidas en el ámbito de las políticas públicas que son competencia de la Consejería, en el marco del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
- o Objetivos específicos, ejes básicos y líneas de actuación
- o Recursos económicos para implementar el plan (dotación presupuestaria destinada a su realización)
- o Estructura organizativa para la implementación del plan.
- o Un sistema de seguimiento y evaluación del plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CCD 2025

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/05/2025 11:51:50	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwF6yYz2i23711GA2Kc3tiqW85L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las tareas de este contrato se elaborarán en las siguientes fases:

1. Realizar una propuesta inicial de plan para su presentación ante la Secretaría General Técnica de la Consejería.
2. Valoración de las observaciones formuladas por la Consejería y corrección de la propuesta.
3. Elaboración del documento definitivo correspondiente al plan en formato adecuado para subirlo a la web de la administración pública contratante, así como en PDF y word o similar.
4. Elaboración de presentaciones: en formato power point o similar de libre acceso, que sean necesarias para el estudio, tratamiento y seguimiento del plan específico de igualdad.
5. Presentación en la Consejería de Cultura y Deporte del plan.

3- PRODUCTOS A ENTREGAR.

La entidad contratista deberá entregar en las fechas previstas en el apartado 6 de estas prescripciones técnicas los siguientes productos, sin perjuicio de otros borradores y documentos intermedios necesarios para la adecuada prestación del servicio y de la documentación correspondiente:

3.1. Elaboración de un cronograma adecuado al plazo de ejecución del contrato y metodología de trabajo.

3.2. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Consejería de Cultura y Deporte 2025-2028, en el ámbito de las políticas públicas que son competencia de la Consejería, en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, en versión digital PDF: elaboración de los documentos digitales en formato pdf con indexación de textos y creación de un índice activo. Los trabajos realizados serán propiedad de la Consejería contratante y deberán ser entregados en formato Microsoft Office, Libre Office, adecuado para su seguimiento y evaluación, y PDF protegido y no protegido. Las versiones deberán ser exportables y editables.

3.3. Elaboración de una presentación en Power Point o similar de libre acceso del informe, que deberá entregarse asimismo en formato PDF. Las versiones deberán ser editables y exportables.

3.4. Elaboración de una memoria final, que incluirá la información sobre la metodología empleada, cronograma y los trabajos realizados, las fuentes de diagnóstico utilizadas, los resultados obtenidos, su valoración, las dificultades y las principales propuestas y conclusiones.

Los productos resultantes deberán cumplir con la siguiente **normativa**:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y su modificación con la ley 9/2018, y especialmente la estructura (objetivos, ejes, líneas de actuación) y directrices establecidas en el “Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028”, aprobado por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno.
- II Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
- Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CCD 2025

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/05/2025 11:51:50	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwF6yYz2i23711GA2Kc3tiqW85L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece la herramienta interna para el Seguimiento de la Evaluación de las Políticas Públicas en la Administración de la Junta de Andalucía (SEPA).
- Y el resto de normativa aplicable.

4- LUGAR DE ENTREGA.

La empresa contratista hará entrega de borradores intermedios del documento propuesta del plan, para su seguimiento continuo por la Consejería, estudio y mejora de contenidos si fuera necesario, Los borradores intermedios serán enviados, cada tres semanas desde el inicio del contrato y periódicamente hasta su finalización, al correo electrónico sgt.ccd@juntadeandalucia.es

Todos los archivos digitales serán enviados a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General Técnica: sgt.ccd@juntadeandalucia.es

Una vez revisado el borrador definitivo, con la conformidad del grupo de trabajo al mismo, la propuesta final de plan, junto con los documentos exigidos al finalizar la ejecución, será entregada mediante presentación electrónica en el Registro General, y dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, accesible a través de la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>

5- PRESCRIPCIONES GENERALES Y OTROS REQUISITOS A LA EMPRESAS LICITADORAS.

5.1.- El servicio deberá ser prestado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Operatividad y accesibilidad en la elaboración de la propuesta: La propuesta de Plan resultante debe ser accesible para su implantación, seguimiento y evaluación.
- Calidad en la redacción: el texto resultante será claro y homogéneo.
- El desarrollo de los trabajos se llevará a cabo según las directrices de la Consejería, para lo cual ésta designará a una persona entre el funcionariado de la Secretaría General Técnica.

5.2.- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un número de profesionales suficiente que garantice la correcta ejecución del servicio y garantice la permanencia de su personal técnico, así como la cobertura de las bajas que se produjeran garantizando la continuidad de la prestación.

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado, al menos, por:

- 1 Jefe/a de Proyecto: Titulación Universitaria superior y formación específica en materia de Igualdad. Experiencia mínima de 3 años en gestión y coordinación de proyectos de este tipo.
- 1 Técnico/a experto/a en elaboración de Diagnósticos de Situación y diseño de Planes de Igualdad: Formación específica en la elaboración de planes de igualdad, con experiencia de, al menos, 2 proyectos de similares características.

La empresa adjudicataria tendrá que acreditar que dispone de un Plan de Igualdad; en caso de estar exento presentará declaración responsable, debidamente motivada, de la no obligatoriedad de disponer de él.

5.3.- Experiencia y formación del personal: La empresa deberá contar con la participación en la elaboración

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CCD 2025

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/05/2025 11:51:50	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwF6yYz2i23711GA2Kc3tiqW85L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de los contenidos, de un equipo con experiencia en tareas similares de elaboración de informes, planes o instrumentos similares. Esta experiencia tiene que ser demostrada y haberse realizado en un ámbito territorial mínimo a nivel autonómico, y en los últimos 4 años.

5.4.- Identificación de las personas asignadas al proyecto de forma permanente, que deberá ser comunicada a la Secretaría General Técnica en el plazo máximo de ocho días tras la adjudicación del mismo, con especificación de su cualificación profesional y los cometidos que a cada persona trabajadora correspondan.

5.5.- Se designará, por la parte contratada, a una persona que asumirá la responsabilidad del proyecto y la interlocución única con la dirección de la Consejería durante la vigencia del contrato.

5.6.- Ninguno de los trabajos que realice la empresa contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria está obligada expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de éstos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

5.7.- En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empleador/a y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, prevención de riesgos laborales y de seguridad social, y de igualdad de trato y oportunidades respecto al mismo. La administración contratante no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y las personas empleadas, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente pliego y su consiguiente interpretación. Corresponderán al contratista las facultades de dirección del personal de la empresa durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a las personas trabajadoras corresponden a las facultades propias de quien emplea.

Las prestaciones contratadas no se realizarán en instalaciones de la Consejería, sin perjuicio de las reuniones de coordinación con la Secretaría General Técnica, así como las reuniones del grupo de trabajo constituido al efecto, que sean necesarias para la adecuada realización del contrato.

5. 8.- Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados del presente pliego serán propiedad de la Consejería a todos los efectos. En consecuencia, la empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros ningún dato o información de los trabajos objeto de este contrato.

6- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de octubre de 2025.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/05/2025 11:51:50	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwF6yYz2i23711GA2Kc3tiqW85L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por un periodo no superior a 30 días cuando existan circunstancias sobrevenidas, ajenas al contratista, que impidan su culminación y estén debidamente justificadas. La prórroga deberá solicitarse 15 días antes de la fecha de fin del plazo de ejecución indicada.

El modo de ejecución será en tres fases:

- a) Una primera fase: la empresa adjudicataria presentará el cronograma y la metodología de trabajo, dentro de la primera quincena desde su adjudicación.
- b) Una segunda fase: la empresa adjudicataria deberá entregar y realizar el resto de todos los trabajos previstos en el apartado tercero de estas prescripciones técnicas, de acuerdo con el cronograma que se convenga.
- c) Una tercera fase: la empresa adjudicataria realizará una presentación en la Consejería de Cultura y Deporte o lugar que se determine al efecto.

7.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

La oferta no podrá exceder de las siguientes cantidades:

- Importe (IVA excluido): 5.000,00 euros (cinco mil euros)
- Importe del IVA: 1.050,00 euros (mil cincuenta euros)
- Importe total (IVA incluido): 6.050,00 euros (seis mil cincuenta euros)

8- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Documentación que deberán presentar por las empresas licitadoras:

1.- Presupuesto desglosado IVA excluido, con indicación en su caso del IVA correspondiente, recogiendo como mínimo las siguientes partidas:

- Elaboración de documentos.
- Apoyo y asesoría técnica.
- Elaboración de presentaciones.

2.- Propuesta técnica para la realización del objeto del contrato.

3.- Metodología de trabajo.

4.- Cronograma de trabajo.

5.- *Curriculum Vitae* de las personas que formarán parte del proyecto, y certificados que acrediten su experiencia o formación exigida en el punto 5.3 de este documento.

6.- Acreditación de las titulaciones exigidas

7.- Acreditación de la experiencia de las personas integrantes del equipo de, al menos, 2 proyectos de similares característica.

8.- Acreditación de los planes de igualdad o trabajos similares realizados en los últimos 4 años. Para esta acreditación, podrán presentar certificado de las empresas contratistas.

9.- Plan de igualdad de la empresa.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CCD 2025

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/05/2025 11:51:50	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwF6yYz2i23711GA2Kc3tiqW85L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de la documentación será de 10 días hábiles desde la publicación del contrato en SIREC.

10- FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

Forma de pago: Pago único.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 15 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano Gestor:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	A01025857
----------------------------	-----------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	A01025857
----------------------------	-----------

Centro contable (Oficina Contable):

INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456
----------------------	-----------

Conformidad: La persona responsable del contrato.

11- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona competente en la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte.

12.- PERSONAS DE CONTACTO.

Contacto para la obtención de información adicional, en Secretaría General Técnica de la Consejería:

- Consejera Técnica: M^a Carmen Arjona Pabón
- Correo-E: sgt.ccd@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 670945208 / 955036043

Sevilla, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CCD 2025

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	16/05/2025 11:51:50	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwF6yYz2i23711GA2Kc3tiqW85L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/